

# REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

---

---

## NOTAS EDITORIALES

### LA SITUACION GENERAL

En mayo las entradas de oro y divisas ascendieron a U.S. \$ 18.707.000 y las autorizaciones concedidas por la Oficina de Control para adquirir cambio exterior valieron U.S. \$ 14.796.000, lo que dejó un superávit de U.S. \$ 3.911.000.

Las reservas de divisas y oro del banco emisor se mantuvieron prácticamente iguales al finalizar los meses de abril y mayo, con un saldo de \$ 246.630.000 y \$ 246.075.000, respectivamente.

El porcentaje de reserva para los billetes en circulación, descendió de 86,11% a 83,87%. En mayo de 1946 era de 129,42%.

Los préstamos y descuentos de los bancos afiliados al de la República, bajaron apreciablemente en mayo, de \$ 44.307.000 a \$ 32.615.000; los hechos a bancos no accionistas permanecieron sin alteración en \$ 21.500.000, y los otorgados a varias entidades oficiales subieron de \$ 4.698.000 a \$ 7.472.000.

Los billetes en circulación del Banco de la República aumentaron considerablemente, pasando en el curso del mes de \$ 231.663.000 a \$ 238.660.000. Los medios de pago sufrieron nueva alza de \$ 13.251.000, o sea el 2,1%.

El índice del costo de la vida de la clase media en Bogotá aumentó en mayo en 1,2 puntos, o sea el 0,58%, y el de la clase obrera, en 1,1 puntos, o sea el 0,45%. El índice combinado marca un alza de 1,2 puntos, o sea el 0,58%. En el alto precio de muchos artículos alimenticios sigue ejerciendo influencia, sin lugar a duda, el fuerte y prolongado verano que ha afectado desfavorablemente las cosechas en casi todo el territorio nacional.

El volumen de las operaciones en la Bolsa de Bogotá disminuyó en 17,2% en relación con abril, y el índice de cotizaciones de acciones señaló una baja de 8,9%.

En las ferias semestrales de Girardot, celebradas en los primeros días de este mes, se llevaron a cabo transacciones por la suma de \$ 1.146.000, y el índice de su valor total fue de 376, contra 437 en las de diciembre de 1946 y 564 en las de junio del mismo año.

### LA SITUACION FISCAL

Las rentas nacionales produjeron en mayo \$ 15.939.000, contra \$ 23.865.000 en abril y \$ 29.661.000 en mayo de 1946. La recaudación de las entradas fiscales ascendió a \$ 102.214.000 en los primeros cinco meses del año, contra \$ 78.734.000 en igual período del pasado, lo que representa un aumento de 29,82%.

Los gastos públicos en mayo se señalaron en \$ 22.502.000.

El déficit fiscal en 31 de mayo se calculaba en \$ 26.018.000.

#### CHEQUES PAGADOS POR LOS BANCOS

El valor de los cheques pagados por los bancos en el mes pasado, directamente y por medio de la compensación, alcanzó cifras muy altas, tanto en Bogotá como en el resto del país, según el siguiente por menor:

EN BOGOTA			
	Mayo 1947	Abril 1947	Mayo 1946
Directamente .....	\$ 182.053.000	157.006.000	137.227.000
Por compensación..	215.760.000	184.115.000	186.506.000
<b>Totales.....</b>	<b>\$ 397.813.000</b>	<b>341.121.000</b>	<b>323.733.000</b>
EN EL RESTO DEL PAIS			
Directamente .....	\$ 524.625.000	488.799.000	364.242.000
Por compensación..	251.383.000	253.145.000	215.105.000
<b>Totales.....</b>	<b>\$ 776.008.000</b>	<b>736.944.000</b>	<b>579.347.000</b>
T O T A L			
Directamente .....	\$ 706.678.000	640.805.000	501.469.000
Por compensación..	467.143.000	437.260.000	401.611.000
<b>Totales.....</b>	<b>\$ 1.173.821.000</b>	<b>1.078.065.000</b>	<b>903.080.000</b>

#### CAMBIO EXTERIOR

Durante todo el mes de mayo la cotización del dólar en el mercado se mantuvo muy firme, cerca del tipo de venta del Banco de la República, 1,75½.

#### E L O R O

En mayo compró el Banco de la República 32.281 onzas finas de oro, contra 41.823 en abril y 38.578 en mayo de 1946.

En los cinco meses transcurridos de este año, el Banco ha comprado 187.607 onzas,

en comparación con 194.782 en igual período del precedente.

#### EL PETROLEO

La producción petrolera en mayo subió a 2.153.000 barriles, contra 2.026.000 en abril y 2.024.000 en mayo de 1946. En el transcurso de los cinco primeros meses de este año ha sido de 10.185.000 barriles, contra 9.762.000 en el período enero-mayo de 1946.

#### LA PROPIEDAD RAIZ

El movimiento de compra-ventas, de finca raíz y de nuevas construcciones, se ha activado en las últimas semanas con la reanudación de las operaciones de amortización gradual a largo plazo por el Banco Central Hipotecario, de que dimos cuenta en la entrega anterior.

Los presupuestos para nuevas edificaciones en la capital de la República ascendieron en mayo a \$ 2.075.000, contra \$ 1.767.000 en abril y \$ 3.563.000 en mayo de 1946. La cifra correspondiente al período enero-abril de 1947, es de \$ 10.344.000, contra \$ 21.212.000 en igual lapso del año pasado.

El valor de las compraventas efectuadas en Bogotá, descendió de \$ 4.988.000 en abril a \$ 4.755.000 en mayo, pero el conjunto de las transacciones efectuadas en los cinco primeros meses del año llegó a \$ 32.626.000 en 1947, contra \$ 32.067.000 en 1946.

#### E L C A F E

Durante el período hoy reseñado, el café se ha mantenido en los mercados norteamericanos con cotizaciones un poco más bajas que las registradas hace un mes.

En las plazas del interior, sin embargo, se ha observado una notoria estabilidad en los precios, y la Federación Nacional de Cafeteros continúa su intervención en las com-

pras, sin modificar la base de \$ 91 para la carga de pergamino en Girardot.

En seguida presentamos los datos referentes a la movilización y exportación del café en el país:

## MOVILIZACION

	Sacos
1947—Mayo .....	216.035
Abril .....	425.258
1946—Mayo .....	555.650

## DETALLE DE LA MOVILIZACION EN MAYO DE 1947

Vía Atlántico .....	55.450
Vía Pacífico .....	160.585
Suma.....	<u>216.035</u>

## EXPORTACION

1947—Mayo .....	360.979
Abril .....	354.421
1946—Mayo .....	482.574

## DETALLE DE LA EXPORTACION EN MAYO DE 1947:

	Sacos
Para los Estados Unidos.....	339.489
Para el Canadá.....	11.965
Para Europa .....	8.248
Para Panamá .....	697
Para el Asia.....	580
Suma.....	<u>360.979</u>

## JUNTA DIRECTIVA

En reemplazo del señor Luis-Angel Arango ha entrado a formar parte de la Junta Directiva del Banco de la República don José María Tamayo, quien anteriormente había ocupado dicho cargo, en cuyo desempeño prestó al instituto emisor una eficaz e inteligente colaboración.

## EL MERCADO DE CAFE EN NEW YORK

Nueva York, junio 13, 1947.

( Período que cubre las cuatro semanas que terminaron en junio 7 ).

Desde nuestro último informe, el mercado de café en Nueva York, ha estado activo y firme. Inmediatamente después de haber tocado la cotización más baja en abril 30, el mercado de futuros comenzó con una tendencia ascendente, la cual continuó hasta hace algunos días. En momentos de escribir la presente reseña, el mercado muestra una tendencia más despejada. Durante la primera quincena de mayo revivió el mercado para cafés de entrega inmediata, después de un período de inactividad que se prolongó durante las seis semanas anteriores. Esta actividad, a su turno, se reflejó en el mercado de futuros con la cancelación de contra-operaciones compensatorias de compra, mientras que el aumento de precio puso en fuga a los vendedores en descubierto.

Las cotizaciones para el contrato "D" fueron las siguientes, para el período de cuatro semanas que reseñamos:

## PRECIOS AL CIERRE

	Junio 6	Mayo 9	Alto	Bajo
Julio .....	19.99	16.70	20.50	15.71
Septiembre .....	19.05	16.25	19.50	15.44
Diciembre .....	18.22	16.03	18.89	15.20
Marzo 1948.....	17.43	15.89	18.00	15.00
Mayo 1948.....	17.13	.....	.....	.....

El mercado de futuros se mostró más débil y con cotizaciones más bajas, en los días de iniciación de la primera semana que cubre el período en discusión. La limitada demanda para cafés en mano, el prospecto de un menor consumo de café en los Estados Unidos durante esta temporada y la probabilidad de ventas más reducidas en Europa, debido a la escasez de divisas en dólares, se considera que son las causas del resentimiento general. En la última parte de la semana, sin embargo, las compras de brasilero y el que los vendedores en descubierto hubieran procedido a cubrirse, ocasionó un mejoramiento de precios y un mayor volumen de transacciones en las dos sesiones finales. Para el contrato "D" se registró un mejoramiento de precios, para la semana en reseña, de 8 a 65 puntos y el volumen de transacciones ascendió a 121.500 sacos. Al finalizar la semana, el mercado para cafés de entrega inmediata permaneció sin modificación pero firme, a pesar de que no se mostró mayor mejoramiento por parte de la demanda.

El mercado estuvo muy activo y más firme en la segunda semana del período que cubre este informe. El volumen de transacciones para el contrato "D", fue de 132.250 sacos, mientras que el aumento neto en los precios, para la semana, fue de 77 a 170 puntos, habiéndose registrado el mayor aumento durante los meses cercanos. Se dan como razones para el ascenso en el mercado de futuros el que se cubrieran los vendedores en descubierto, las compras especulativas de brasilero, la mejor demanda para cafés de entrega inmediata, un mejoramiento de precios en ese mercado, embarques limitados en tránsito del Brasil, rumores de que aquel país establecería precios mínimos de exportación de 22½ a 23 centavos el costo y flete para Santos 4. Durante la semana, muchos de los grandes distribuidores rebajaron de 2 a 3½ centavos el precio del café tostado, mientras que una gran organización de almacenes en cadena, anunció rebajas en sus almacenes al detal entre 2 y 5 centavos para siete marcas de café. Estas rebajas se reflejaron en un declive para el precio del café verde, para los dos meses anteriores, período durante el cual el precio del Santos 4 bajó de 27 a 22½ centavos en el mercado para cafés de entrega inmediata y Medellín, de 31 a 25 centavos.

Durante la primera sesión de la tercera semana, el mercado de futuros se mostró firme, con mejoras netas para el día en el contrato "D" que oscilaron entre 98 y 125 puntos. En un momento dado las posiciones de septiembre y diciembre sobrepasaron el límite permisible de cualquier sesión individual, o sea el de 150 puntos. El mercado tuvo un declive el martes y el miércoles, pero recobró nuevamente su firmeza el jueves, durante la sesión anterior al cierre. Para el contrato "D" hubo mejoras de 42 a 70 puntos y las transacciones ascendieron a 114.500 sacos. La cancelación de contra-operaciones compensatorias destinadas a cubrir compras efectivas y destinadas a cubrir ventas en descubierto, se dice que fueron las causas determinantes de gran parte de la firmeza del mercado. Se informó que los pequeños tostadores, en general, estaban comprando y mostraban cierta inclinación a comprar cafés en mano para sus necesidades inmediatas, mientras que algunos de los grandes tostadores estaban reduciendo sus existencias por medio de la venta de café verde a otros tostadores e importadores. El viernes, el brasil y los países centro-americanos elevaron el precio de demanda en ½ centavo por libra. La Atlantic y Pacific anunció una reducción de 2 centavos por libra en sus tres clases, siguiendo una acción similar iniciada la semana anterior por otros grandes distribuidores.

En la cuarta semana del período que cubre esta reseña, las transacciones estuvieron muy activas y los precios sostuvieron su firmeza en el mercado de cafés para entrega inmediata. A pesar de que los distribuidores nacionales de importancia no estuvieron muy activos, se informa que la demanda se ha generalizado en todo el país. Un distribuidor, comprendido dentro de ese grupo, continuó vendiendo café retirándolo de sus existencias. Se informa, asimismo, que las compras tuvieron por objeto llenar los vacíos, puesto que es aparente que las compras para aumentar las existencias no se registrarán hasta dentro de algún tiempo, según los observadores. En relación a la semana anterior, la actividad para el mercado de futuros sufrió un descenso, registrándose un volumen para el contrato "D", de 71.500 sacos. El mercado, sin embargo, se mantuvo firme y se registraron algunas pequeñas mejoras; v. g., de 2 a 40 puntos.

Según informes, los precios para el mercado de cafés en mano, fueron en junio 7, para los tipos seleccionados, como sigue:

	Centavos
Santos, tipo número 2.....	26. 25
Santos, tipo número 4.....	25. 25
Medellín .....	28¼-28½
Manizales .....	27½-27 5/8
Costa Rica, lavado.....	27
El Salvador, lavado.....	26. 75
Guatemala, bien lavado.....	25. 75
Méjico, Coatepec, lavado.....	27. 50
Venezuela, Táchira, lavado.....	26. 75
Mocha .....	31

En general, la posición estadística para café en los Estados Unidos, es considerada como favorable. Un informante del mercado de café analizó la situación como sigue:

"Las importaciones para los diez primeros meses de la cosecha anual ascendió a aproximadamente 17.000.000 de sacos. Las existencias al 30 de junio próximo pasado fueron de 3.860.000 sacos y al mismo tiempo había embarcados y en tránsito 1.500.000 sacos y por concepto de sobrantes del Gobierno salieron al mercado 700.000 sacos, lo que arroja un total de existencias disponibles para la industria de 23.000.000 de sacos.

"Esta cantidad es aproximadamente de 3.000.000 de sacos más de los que había disponibles para el consumo a medida que se ha efectuado la desmovilización. Se estima que esto significaría un aumento disponible en almacén de al rededor de 2.000.000 de sacos más de los que había en existencia el año pasado. Esta es la existencia a la que los tostadores e importadores han venido bajando el precio, por temor a reducciones de precio. Se considera que sus importaciones para mayo serán de 500.000 sacos menos que hace un año y otros 500.000 sacos menos en junio. Así, de acuerdo con cálculos, al finalizar junio, el café disponible, en comparación con el año pasado, será solamente de 1.000.000 de sacos más que en ese mismo año".

## ESTADISTICA

(en sacos de 132 libras)

### M A Y O

#### ARRIBOS A LOS ESTADOS UNIDOS

Arribos	Del Brasil	De otros	Total
Mayo.....1947.....	357.326	523.299	880.625
Mayo.....1946.....	1.228.459	727.982	1.956.441
Julio - Mayo..1946/47..	8.968.169	6.335.280	15.303.449
Julio - Mayo..1945/46..	11.330.813	8.101.932	19.432.745

#### ENTREGAS A LOS ESTADOS UNIDOS

Entregas			
Mayo.....1947.....	556.883	458.684	1.015.567
Mayo.....1946.....	1.171.713	756.387	1.937.100
Julio - Mayo..1946/47..	10.213.668	6.247.994	16.461.662
Julio - Mayo..1945/46..	10.771.872	7.998.408	18.770.280

#### EXISTENCIA VISIBLE EN LOS ESTADOS UNIDOS

Stock:	Junio 1o, 1947	Mayo 1o, 1947	Junio 1o, 1946
Brasil en New York..	415.322	542.870	624.295
Brasil en New Orleans	225.961	298.014	970.587
Stock otras clases....	580.661	516.046	509.840
A flote del Brasil....	206.300	284.800	1.269.000
Totales.....	1.428.244	1.641.730	3.373.722

#### CAFE EXPORTADO

##### Del Brasil:

a Estados Unidos....	225.000	1.510.300	8.716.000	11.366.300
a Europa .....	360.000	178.200	3.521.000	2.221.300
a otras partes.....	171.000	140.900	1.741.000	1.626.100
Totales.....	756.000	1.829.400	13.978.000	15.213.700

##### De Colombia:

a Estados Unidos....	339.489	441.392	4.728.829	4.528.275
a Europa .....	8.247	12.497	214.407	191.162
a otras partes.....	13.242	42.701	189.907	271.801
Totales.....	360.978	496.590	5.133.143	4.991.238

## SE REGLAMENTA LA PRODUCCION Y EL COMERCIO DE ESMERALDAS EN EL PAIS

DECRETO NUMERO 1986 DE 1947

(Junio 17)

por el cual se reforma el Decreto número 2097 de 14 de diciembre de 1926, se sustituyen los Decretos números 134 de 24 de enero de 1931 y 324 de 13 de febrero de 1934 y se dictan otras disposiciones sobre esmeraldas.

*El Presidente de la República de Colombia,*

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º Toda persona que se ocupe en la compra, venta o talla de esmeraldas deberá denunciar tal actividad ante el Banco de la República e inscribirse en éste a más tardar el 30 de septiembre del año en curso.

Parágrafo. En los lugares donde no existan sucursales o agencias del Banco de la República la inscripción de que trata este artículo deberá hacerse en las respectivas Administraciones o Recaudaciones de Hacienda Nacional, en los formularios que para tal efecto suministrará el Banco de la República y al cual dichas oficinas remitirán copia de cada inscripción.

Artículo 2º No podrán ocuparse en el negocio de esmeraldas ni ejecutar la talla de éstas sino quienes hayan cumplido lo dispuesto en el artículo anterior y comprobado ante el Banco de la República la procedencia de las piedras que se proponen negociar o tallar.

Artículo 3º Las esmeraldas en bruto cuya procedencia no se compruebe satisfactoriamente serán consideradas de contrabando y decomisadas por las autoridades, sin perjuicio de las demás sanciones en que incurra el responsable.

Artículo 4º Al dueño de cualquier taller de lapidación o establecimiento de compra y venta de esmeraldas que no cumpla lo dispuesto en el presente decreto el Ministerio de Minas y Petróleos podrá

imponerle multas sucesivas hasta de diez mil pesos (\$ 10.000.00), y en caso de reincidencia prohibirle la continuación de su negocio.

Artículo 5º Se entiende por comercio clandestino de esmeraldas la venta de éstas en bruto que no vayan acompañadas de una guía expedida por el Banco de la República, en la cual se expresen el nombre de quien las vende, el lugar de procedencia de las piedras y la manera como las obtuvo el solicitante de la guía, así como también la exportación de esmeraldas, talladas o en bruto, que no estén amparadas por la mencionada guía y carezcan de la respectiva licencia de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones.

En caso de exportación, la Administración de Aduana deberá decomisar las piedras que se pretenda sacar del país sin la correspondiente guía y ponerlas en depósito a la orden del funcionario que debe conocer del delito de contrabando.

Parágrafo. En los lugares donde no haya oficinas del Banco de la República las guías serán expedidas por las Administraciones o Recaudaciones de Hacienda Nacional, las cuales deberán remitir las copias respectivas al mencionado Banco.

Artículo 6º El dueño de toda mina de esmeraldas, la persona que lo represente o la empresa por cuya cuenta se realice la explotación, deberá llevar un registro en el que diariamente se anote la cantidad de esmeraldas extraídas de los bancos de explotación.

Artículo 7º En toda mina de esmeraldas de propiedad particular deberá además llevarse un libro de actas o diligencias referentes a los lotes de esmeraldas que se vayan extrayendo. Estas actas se sentarán cuando la cantidad extraída ascienda a dos mil kilates y serán firmadas por el dueño de la mina o por el representante de la compañía explotadora, según el caso, por el empleado del Gobierno que al efecto se designe y por dos testigos. Si se reuniere la cantidad de dos mil kilates y no estuviere presente dicho funcionario, la empresa o el dueño deberá llamarlo por conducto del Ministerio de Minas y Petróleos.

\* Parágrafo. De estas actas enviará el empleado del Gobierno una copia al Ministerio de Minas y Petróleos y otra al Banco de la República, y en ellas se tomará razón del peso, cantidad y calidad de las piedras y de todas las particularidades que puedan servir para identificarlas, así como de la circunstancia de que su peso y cantidad coinciden o no con las que deben figurar en el registro diario de explotación a que se refiere el artículo anterior. Una vez selladas debidamente las esmeraldas, se le entregarán al gerente o representante de la compañía o al dueño de la mina, según el caso.

Artículo 8º Toda persona que quiera hacer una remesa de esmeraldas al exterior, lo comunicará así al Ministerio de Minas y Petróleos a fin de que éste pueda dictar las medidas del caso con el objeto de identificar la remesa y verificar el peso, cantidad y calidad de las esmeraldas.

Sin el requisito expresado en este artículo no podrá hacerse ningún despacho de esmeraldas, ni el Banco de la República expedir la guía correspondiente.

Artículo 9º Los dueños o los empresarios de minas de esmeraldas deberán dar aviso al Ministerio de Minas y Petróleos de la fecha de iniciación de los trabajos de explotación.

Artículo 10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 2097 de 14 de diciembre de 1926, el Ministerio de Minas y Petróleos podrá designar un funcionario que supervigile el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el pre-

sente decreto y por las demás normas sobre el particular a los dueños o los empresarios de minas de esmeraldas, el cual tendrá entrada libre a éstas y a todas sus oficinas y dependencias, pero no podrá estorbar ni impedir ninguna de las operaciones técnicas y comerciales relacionadas con la empresa.

Artículo 11. Se entiende que los gastos que demande el cumplimiento de las funciones que por el presente decreto se le asignan al Banco de la República los efectuará éste cargándolos en la cuenta correspondiente de administración y explotación de las minas de Muzo y Coscuez, conforme al contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el mismo Banco el 24 de julio de 1946, contenido en la escritura pública número 6574 otorgada el 12 de noviembre del mismo año en la Notaría Segunda de Bogotá.

Artículo 12. Este decreto regirá desde el 1º de agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 17 de junio de 1947.

MARIANO OSPINA PEREZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

FRANCISCO DE PAULA PEREZ

El Ministro de Minas y Petróleos,

TULIO ENRIQUE TASCÓN

## INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

MAYO DE 1947

CATEGORIA Y NUMERO	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		T E M A
	No.	Fecha	
MINISTERIO DE GOBIERNO			
D. N° 1751	26.445	7 Junio 47	Modifica el Decreto 803 de 1940, reglamentario de la Ley 62 de 1939, que ordenó el levantamiento del Catastro Nacional.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
D. N° 1510	26.428	17 Mayo 47	Aprueba los Estatutos del Instituto de Crédito Territorial, en armonía con la Ley 85 de 1946.
D. N° 1609	26.437	28 Mayo 47	Autoriza la emisión de documentos de crédito público por valor de U. S. \$ 500.000 y \$ 400.000, destinados a la financiación de varias obras en el puerto de Buenaventura.
D. N° 1627	26.434	24 Mayo 47	Aprueba las últimas modificaciones introducidas en los Estatutos del Instituto de Crédito Territorial.
D. N° 1772	26.445	7 Junio 47	Modifica y adiciona el Decreto 2771 de 1946, que organizó los servicios extraordinarios de las aduanas nacionales.
R. E. N° 79	26.441	2 Junio 47	Autoriza al Municipio de Bogotá para hacer nuevas emisiones de Bonos de Progreso Urbano hasta por \$ 6.000.000 con destino a varias obras necesarias con motivo de la IX Conferencia Internacional Americana.
R. E. N° 85	26.445	7 Junio 47	Autoriza al Municipio de Medellín para emitir libranzas hasta por \$ 4.000.000 con destino a la terminación de los trabajos de la central hidroeléctrica de Riogrande.
MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL			
D. N° 1537	26.428	17 Mayo 47	Crea la Cámara de Comercio de Sogamoso.
D. N° 1538	26.428	17 Mayo 47	Modifica y adiciona el Decreto 982 de 1947, que estableció medidas para controlar la distribución y venta del azúcar.
D. N° 1595	26.434	24 Mayo 47	Establece el racionamiento de la gasolina.
D. N° 1755	26.445	7 Junio 47	Pone término a la administración delegada del Fondo de Fomento Agrícola del Magdalena, por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.
D. N° 1797	26.445	7 Junio 47	Modifica el Decreto 682 de 1947, que reglamentó la distribución, consumo e importación de trigo.
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS			
D. N° 1548	26.435	26 Mayo 47	Señala las tarifas para las encomiendas postales destinadas a Grecia.
D. N° 1635	26.435	26 Mayo 47	Señala las tarifas para las encomiendas postales con destino a Luxemburgo.
D. N° 1684	26.441	2 Junio 47	Crea la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para la prestación de los servicios telefónicos y radio-telegráficos.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
D. N° 1584	26.436	27 Mayo 47	Declara la libertad de rutas para contrarrestar el paro general ordenado por la C. T. C.
D. N° 1784	26.445	7 Junio 47	Reglamenta el pago de los gastos que efectúa el Terminal Marítimo y Fluvial de Barranquilla por cuenta de las compañías de navegación.
Dirección Nacional de Transportes y Tarifas			
R. N° 248	26.443	4 Junio 47	Prorroga la vigencia de la Resolución 309 de 1946, que aprobó nuevas tarifas para el transporte de ganado en el Bajo Magdalena.
R. N° 252	26.443	4 Junio 47	Prorroga indefinidamente la vigencia de las tarifas establecidas por la Resolución 375 de 1946 para el transporte de pasajeros y carga en los ríos navegables del Sur.
R. N° 264	26.455	19 Junio 47	Señala nuevas tarifas para el Ferrocarril Nacional del Magdalena.

ABREVIATURAS: D. = Decreto. — R. E. = Resolución Ejecutiva. — R. = Resolución.